

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

974

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 2 de febrero de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Política Universitaria e Investigación (Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura) ha instado una modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, dentro del punto 3 («Innovación y emprendimiento») del objetivo I («Diversificación económica»), en el sentido de añadir dos nuevas líneas: la línea I.3.17, con el fin de posibilitar la convocatoria de ayudas para empresas y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de investigación científica y tecnológica para los años 2023 a 2027, con el objetivo de promover y generar nuevo conocimiento, tanto científico como tecnológico, que promueva una investigación de excelencia, y la línea I.3.18, relativa a ayudas para efectuar estancias breves en centros de I+D españoles o extranjeros (bolsas de viaje), con la finalidad de promover la movilidad investigadora para mejorar la competitividad e incrementar las capacidades del sistema de ciencia de las Illes Balears.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el Decreto 1/2022, de 27 de julio, y por el Decreto 5/2022, de 19 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo I, sobre diversificación económica, y más concretamente el punto 3, relativo a innovación y emprendimiento, de manera que se añaden dos nuevas líneas, la línea I.3.17 y la línea I.3.18, con el siguiente contenido:

I.3.17

- **Dirección general:** Dirección General de Política Universitaria e Investigación
- **Fuente de financiación:** capítulo IV FF 31111 (FEDER 60 %)





- **Descripción:** ayudas para empresas y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de investigación científica y tecnológica
- **Objetivos y efectos:** promover y generar nuevo conocimiento, tanto científico como tecnológico, que promueva una investigación de excelencia, apoyando a empresas y entidades sin ánimo de lucro
- **Convocatoria:** anual (2023)
- **Coste:** 5.000.000,00 €
- **Indicadores:** número de proyectos solicitados y número de proyectos subvencionados
- **Incidencia sobre el mercado:** incremento de la competitividad regional con un sector empresarial más productivo y de valor añadido basado en el conocimiento

1.3.18

- **Dirección general:** Dirección General de Política Universitaria e Investigación
- **Fuente de financiación:** capítulo IV
- **Descripción:** ayudas para estancias breves en centros de I+D españoles o extranjeros (bolsas de viaje)
- **Objetivos y efectos:** promover la movilidad investigadora para mejorar la competitividad e incrementar las capacidades del sistema de ciencia de las Illes Balears
- **Convocatoria:** anual (2023)
- **Coste:** 220.000,00 €
- **Indicadores:** número de beneficiarios, porcentaje de hombres y mujeres beneficiarios
- **Incidencia sobre el mercado:** fomento de la formación de las personas investigadoras predoctorales y postdoctorales

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de febrero de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

